Diez maravedis

ATHA-DAH-FVAR-005-013-005

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.. = Sepan quantos esta carta de ven-
dizion vieren. como yo Alº Ruiz. de quexo. Vezino de Valdiuz. =
Otorgo. y conozco. que vendo al dho Domingo Ruiz Roman
Riquelme. para siempre jamas. Aquien mas quisiere
y mejor derecho tuviere. vna mia. Casa. con su Corral
y Pajar. que tengo. mia. Propia. en este
dho Lugar. Labrada. de Texa. Cubierta de Texa. Con
Cerramiento. de Valla. Palo. y Barro. Con Puerta
de Pino. con su Cerradura. y Llave. Con Pesebre. y
Manxera. Con Vn Pozo. de agua. Dulce. Con Vn
Colmenar. de Cinco. Colmenas. Con Vn Horno
de Texa. Con Vn Cañizo. Con Vn Cerrado. de
Cerca. de Piedra. seco. Con Vn Olivo. Con Vn
Almendro. Con Vn Cerezo. = Vna Tierra. en el
Pago. de la Cañada. Con Vn Olivo. = Vna Tierra
en el Pago. de la Cañada. Con Vn Olivo. = Vna
Tierra. en el Pago. de la Cañada. Con Vn Olivo. =
Vna

O las demas de q̃ son̄ = Confieso Las q̃ alli
se rehusa, No balen mas Contodo juramento q̃
Deles q̃ oi mas. Y firmar Valen de cada ma
no q̃ oca Omuja Lagar. q̃ sea à Donacion
Entre vivos Confesa y obligo q̃ cabe. q̃ el
Dho Hama Entre vivos. Como Casado ne
cesita = Sobre el Caso. Renuncio Las Leyes de
Toro y mas D. Y las demas q̃ hablan en Favor de lo q̃
Confesado tiene Para si o menos della mitad deste Dre
cho. Y desde ora para Entonce Para entonce mando se pon
Hamer. Decimo. Dego. Progiado. Y Atodo q̃ alego q̃ me
Hera alos dhos q̃ pido Y Lo renuncio. Y Lo firmo
Lic̃do Dom̃atheo Ruiz mandamiento Y Juan Pedro
Sud̃o q̃ quiere Y Lado firmio de n̄. En Cumplido
segun Y como se requiere q̃ para que Conste Lo signo
Y firmo en testimonio de Verdad
Pedro Sanchez Escrivano
Y Despues desto en Veinte y quatro dias del mes de
Dho mes y año Ante el Sor Lic̃do Dom̃atheo Ruiz
Alcalde hordinario por su Mg̃d en esta villa de Ossuna
Y su Jurisdicion Y Ante mi el Escrivano Publico
Y testigos Parecio Presente Juan Sanchez Vecino
desta villa Y Dijo q̃ Por quanto Entre el Y Juana
Sanchez su muger Vecina desta villa Ay Pleito
Pendiente Ante el Sor Alcalde Mayor desta villa
Sobre Razon de Cierta Hazienda q̃ la dha su muger
Pretende Pertenecerle Por Bienes Parafernales
Y Dotales Y Para q̃ Dho Pleito se Determine
Y Sentencie Como Mas Convenga a su Derecho
Y Para Ello Nombro Por su Procurador Al Lic̃do
Dom̃atheo Ruiz Abogado desta Audiencia Al
Qual Le da Poder Cumplido Para q̃ en nombre
del Dho su Parte Pueda Parecer Y Parezca Ante
el Dho Sor Alcalde Mayor Y Ante Qualesquier
Alcaldes Y Justicias desta villa Y Ante Qualesquier
Escrivanos Publicos Y Reales Y Ante Qualesquier
Otros Juezes Y Justicias q̃ Sean Y Presentes
Sean Y Parezcan Y Presente Pedimentos Y Escritos
Y Los Firme Y Jure en Su Anima Y Pida Y Pro
Cure Y Haga Todos los Autos Y Diligencias
Judiciales Y Extrajudiciales q̃ Convengan Y
Sean Necesarios Y Aun q̃ Sean Tales q̃ Requieran
Mas Expresso Poder Y Mandamiento q̃ Para
Ello Se Requiere Y Sea Necesario Y Aun q̃ Sean
Tales q̃ Requieran Mas Expresso Poder Y Mandamiento
Y Para Que Dho su Procurador Pueda Sostituir
Este Poder en Una o Mas Personas Y Revocar
Sostituciones Y Nombrar otros de nuevo Y Para
Que Dho su Procurador Pueda Usar Y Use Este
Poder Todo el Tiempo q̃ Quisiere Y Por Bien
Tuviere Y Para Que Por Falta de Uso Ni Por
Cosa q̃ Haga Ni Dexe de Hacer no Le Pare
Perjuicio Antes Le Sea Todo Guardado Y Para
Que Dho su Procurador Pueda Jurar Y Juro
Por Dios Nro Sor Y Una Señal de Cruz q̃ Hizo
Segun Derecho q̃ Este Poder no Lo Revocara
Ni Contravendra Antes Lo Tendra Por Firme
Y Valedero Para Siempre Jamas Y Para Que

qualquiex Escriuano q̃ hubiere fho/ o delos q̃ses
declararen q̃ pagaxen los dhos edificios q̃ me xo xa el
q̃ le mandare q̃ le pague con costas y dannos. q̃ rescibiere
y Recreçiexen, Para cuya e.on dando o dada
dha obligacion dho mi poder cumplido a dha
Justicias dela Rl.a Corte, q̃ en q̃ste me deran
me lean Conpareçientes, a cuya ju.on me lo
mete para q̃ asi lo agan. Mdo y juran la pre.te
dho testo q̃ exige dho. y q̃ la firma q̃ lo dize y dara
de q̃ doy fee q̃ conozco. Lo firmo q̃ fue testo
q̃ q̃ron ser testigos Dn Pedro de Ortiz y Dn Pedro
Ruiz de Ortiz y Dn Diego de Ortiz y Dn Diego
de Ortiz y Dn Diego de Ortiz y Dn Diego de Ortiz
y Dn Diego de Ortiz y Dn Diego de Ortiz y Dn Diego
de Ortiz

Hoba.

+ Año 1644

~ Venta ~

~ que otorgo. Dⁿ A. Lo Ruiz de Quesada de Obe
Ruiz Detta 6ª Deu al Diº.

~ A favor ~

~ Dⁿ A. Lo Donmatheo Ruiz Manrique
Subº Dettzessere de dis Entzº de Oppligoz
Por 230500 ms.

Dicimuebis

SELLO V AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCO Y QUENTA Y DOS.

SELLO V AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DIEZ MARAVEDIS